



“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

**ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0293/2022 II D.P.
UNÁNIME**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Sexagésima Séptima Legislatura, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien realizar las acciones necesarias para modificar y adecuar el Decreto No. 949/2015 IX P.E., relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, para que los recursos que se obtengan por peaje de cruce del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, sean destinados al Municipio de Guadalupe.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diez de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La cooperación binacional entre México y Estados Unidos, se ha visto reflejada en obras de gran importancia sobre todo en nuestro estado, los cuales facilitan sobre todo el desarrollo de las actividades comerciales; precisamente, como resultado de dichos esfuerzos, las mesas de trabajo que durante un largo tiempo se enfocaron en la promoción del diálogo económico entre funcionarios de ambas naciones, permitieron la inauguración en 2016 de un nuevo puente fronterizo en Chihuahua.

Ubicado en la carretera Juárez- Porvenir, con una extensión de 215 metros y 6 carriles de circulación además de los 2 andadores peatonales, el Puente Internacional Guadalupe-Tornillo beneficia a más de 1 millón 300 mil personas agilizando el traslado de mercancías entre el norte y el centro del país en conjunto con el eje carretero México-Ciudad Juárez.



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

Como una obra que potencializa las relaciones comerciales a través de una frontera de más de tres mil kilómetros donde el comercio alcanza la cifra de un millón de dólares por minuto, el Puente Internacional que comunica las ciudades de Guadalupe Distrito Bravos con Tornillo en Texas, además mejora la seguridad del transporte.

Esta obra, al igual que otros puentes fronterizos aledaños, ha sido además aprovechada para el beneficio de Ciudad Juárez, ya que a través del Decreto No. 949/2015 se crea el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

Cabe señalar que el decreto en mención otorga potestad al Ejecutivo de suscribir documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos así como convenios modificatorios, mismos que de acuerdo con el numeral VII que comprende las atribuciones bajo las cuales funcionará el Comité Técnico, se revisarán en conjunto por este último.

Las condiciones bajo las cuales emanó en 2015 el decreto en mención, omitieron tomar en cuenta las circunstancias bajo las cuales se encuentra el municipio de Guadalupe; tal como se ha expuesto en más de una ocasión en esta tribuna, esta localidad además de haber enfrentado por largos periodos inseguridad, enfrenta múltiples carencias entre ellos, el debido y oportuno acceso a la salud por mencionar alguna.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Parte del llamado Corredor Migrante, el municipio de Guadalupe ha postergado la atención de necesidades básicas diversas debido a la falta de presupuesto, que de acuerdo con cifras de CONEVAL, se concentran en rezago educativo, deficiente acceso a la seguridad social y problemas relacionados con la accesibilidad alimentaria.

Por otra parte, como ya se ha expuesto, las y los habitantes tienen que emprender largos trayectos para poder satisfacer necesidades y atender urgencias: según Data México, la población de este municipio hace recorridos 7% más largos que la población promedio en México.

Tomando en cuenta que tan solo en el año en el que el puente fue inaugurado, se calculó que por este cruce transitaban mensualmente alrededor de 300 peatones, 21 mil vehículos y generaba una recaudación de casi \$6 millones de pesos, resulta sorprendente que esta importante suma se añada al estimado de más de \$2,200 millones de pesos anuales que Ciudad Juárez recibió al menos hasta antes de la contingencia sanitaria.

En tal virtud, la intención de la presente propuesta es que los recursos que sean recaudados por el tránsito del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo se inviertan en el municipio de Guadalupe, con el objetivo de financiar y administrar la rehabilitación de infraestructura existente así como el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

desarrollo de nueva y atender las necesidades apremiantes que mejoren las condiciones que aquejan a la población.

El Gobierno Federal recientemente ha conminado a la reflexión y la suma de esfuerzos a nivel municipal, como la vía para implementar políticas públicas encaminadas a erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de empleo y disminuir la brecha de la desigualdad entre las y los habitantes, por lo que consideramos necesario que el beneficio de la recaudación considere otro esquema justo de reparto.

Precisamente el pasado 20 de febrero se conmemoró como cada año, el Día Internacional de la Justicia Social, por lo que, a manera de esfuerzo por ejercer este principio que resulta fundamental para la prosperidad y el desarrollo de los municipios, promoviendo la equidad en repartición de bienes y servicios, planteamos el siguiente proyecto..."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

II.- Tal y como se desprende del apartado anterior, la iniciativa tiene como propósito exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que se modifique y adecúe el Decreto No. 949/2015, relativo al Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, con el fin de que los recursos que se obtengan por peaje en el cruce del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, sean destinados al Municipio de Guadalupe.

El iniciador señala en su parte expositiva que toda vez que el puente para el cruce internacional se encuentra ubicado en el Municipio fronterizo de Guadalupe, es necesario realizar los ajustes necesarios al Decreto de dicho Fideicomiso, para que los recursos obtenidos por el peaje no se sumen a todos los que ya recibe Ciudad Juárez, sino que se dirijan al equipamiento, infraestructura e inversión en la propia región de Guadalupe.

III.- Efectivamente, tal y como se señala en la propuesta, en fecha 29 de agosto de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 948/2015 IX P.E., por medio del cual este Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la constitución de un fideicomiso público considerado entidad paraestatal, denominado "Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua". En este Decreto, se establecieron los lineamientos para tal efecto.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/38/2022

En ese sentido, este instrumento señala, en cuanto a su objeto, que el Fideicomiso aportará los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la operación y explotación de la Nueva Concesión de los Puentes Fronterizos al Fideicomiso de Administración, con el objeto primordial de financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio de la población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Asimismo, dispone que su patrimonio se integrará, entre otros, con: 1.- Los derechos de cobro y los ingresos derivados de la operación de los puentes internacionales de (a) Zaragoza-Ysleta, (b) Lerdo-Stanton, (c) Guadalupe Tornillo; (d) Paso del Norte, y (e) de cualquier otro activo que se integre al Fideicomiso Público; y 2.- Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que se aporten, por cualquier medio al patrimonio del Fideicomiso.

Ahora bien, respecto a los fines del Fideicomiso, para los efectos que interesan al presente dictamen, se establecen fundamentalmente los siguientes: 1.- Mantener, operar, administrar los puentes internacionales señalados; 2.- Administrar los recursos del patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a su objeto; 3.- Determinar los proyectos de rehabilitación o desarrollo de infraestructura y celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal, y 4.- Destinar sus recursos a la rehabilitación y desarrollo de infraestructura en Ciudad Juárez, Chihuahua.

IV.- Del estudio realizado, en congruencia con lo expresado por el iniciador, esta Comisión advierte que dentro del objeto y fines del Decreto en mención,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

Únicamente se encuentra el de rehabilitar y desarrollar infraestructura en Ciudad Juárez, Chihuahua; aún y cuando el Puente Internacional Guadalupe Tornillo se encuentra ubicado dentro del Municipio de Guadalupe. En tal sentido, esta Comisión estima viable aprobar el exhorto planteado, toda vez que existe la necesidad imperante de fortalecer el equipamiento y la infraestructura de esta región, lo cual redundará en mejores condiciones sociales y económicas para sus habitantes.

No pasa desapercibido por este órgano dictaminador que el Ejecutivo del Estado deberá realizar, en su caso, los estudios técnicos y financieros necesarios para darle viabilidad a los ajustes del Decreto y la posterior reorientación de los recursos de dicho Puente Fronterizo; no obstante, se coincide con la iniciativa en que es necesario realizar acciones prioritarias en la región de Guadalupe, para lo cual se hace necesario equilibrar el destino de los ingresos que son captados dentro de su demarcación territorial.

De igual forma, se considera que el exhorto propuesto es la vía idónea para impulsar la realización de estas modificaciones, atendiendo al principio de autoridad formal de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XLI y 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.¹

¹ ARTICULO 64. Son facultades del Congreso:

...

XLI. Crear, a iniciativa del Poder que así lo requiera, organismos descentralizados y autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de empresas de participación estatal mayoritaria, así como de fideicomisos, patronatos o entidades similares que comprometan recursos públicos. Los correspondientes decretos establecerán la estructura



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

V.- Por lo anterior, es de considerarse como suficiente y justificado lo mencionado en las consideraciones de este Dictamen, para poder sustentar la pretensión del Iniciador y proceder con el exhorto, en los términos expuestos.

En ese tenor, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que, en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias para modificar el Decreto No. 948/2015 IX P.E., relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, con el fin de que los recursos que se obtengan por el peaje en el cruce del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, sean destinados al Municipio de Guadalupe.

orgánica y las funciones que se les asignen, así como la obligación del Ejecutivo de acompañar sus estados financieros a la cuenta pública anual;

...

ARTICULO 77. En la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación, salvo cuando la derogación sea consecuencia de los resultados de un referéndum, en cuyo caso se dispensarán los trámites respectivos.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO
Y HACIENDA PÚBLICA**

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos pertinentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 18 días del mes de julio del año 2022.



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/38/2022

	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			

Hoja de firmas perteneciente al Dictamen de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que recae de la iniciativa 821, relativa al exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que se modifique el Decreto del Fideicomiso de Puentes Fronterizos.